



**Oficio:**  
 Autorización de  
 Aprovechamiento de Recursos  
 Forestales Maderables en  
 Terrenos Forestales o  
 Preferentemente Forestales.  
 Modalidad A: En predios  
 particulares

**Folio:**  
 SG/130.2.2.2/001278/19

**Bitácora:**  
 10/AS-0091/02/19

**Lugar:**  
 Durango

**Fecha:**  
 13 de Mayo de 2019

**SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE CONSUELO GARDEAZABAL FERNÁNDEZ VDA. DE SMYTHE**

**AVENIDA FRANCISCO VILLA 312  
 COLONIA FRANCISCO VILLA  
 DURANGO, DGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Febrero de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 30 de Abril de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 26 de Abril de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 11 de Febrero de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:



**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
FÁTIMA	Mezquital	Durango	SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE CONSUELO GARDEAZABAL FERNÁNDEZ VDA. DE SMYTHE

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	569884.51	2583015.42
2	573314.1	2583245.06
3	572555.6	2581009.26
4	569601.86	2582166.84

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
FÁTIMA	70	14	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares	31/12/32





Oficio: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio: SG/130.2.2/001278/19

Bitácora: 10/AS-0091/02/19

Lugar: Durango

Fecha: 13 de Mayo de 2019

				(MMOBI)	
--	--	--	--	---------	--

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
FÁTIMA	615.6	454.45	293.52

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
FÁTIMA	293.52 ( doscientos noventa y tres punto cincuenta y dos )	6453 ( seis mil cuatrocientos cincuenta y tres )

Nombre del predio: FÁTIMA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/05/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	136.34	297	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/05/19 - 31/12/19	Otras hojosas	136.34	115	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/05/19 - 31/12/19	Pinus spp.	136.34	708	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/05/19 - 31/12/19	Quercus spp.	136.34	1901	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	87.48	209	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	87.48	120	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	87.48	118	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	87.48	1052	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	69.7	124	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	69.7	39	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	69.7	618	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	69.7	1152	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ROBERTO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

**Folio:**  
SG/130.2.2.2/001278/19

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RT296

**Bitácora:**  
10/AS-0091/02/19

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
FÁTIMA	P-10-014-FAT-002/19

**Lugar:**  
Durango

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

**Fecha:**  
13 de Mayo de 2019

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:**  
SG/130.2.2/001278/19

**Bitácora:**  
10/AS-0091/02/19

**Lugar:**  
Durango

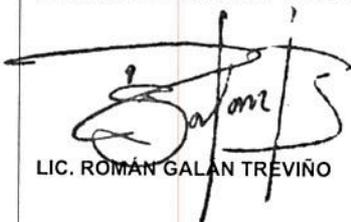
**Fecha:**  
13 de Mayo de 2019

asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. en el año 2019, deberá establecer 20.00 metros cúbicos de presas filtrantes con piedra acomodada. Asimismo, deberá realizar desbroza y chaponeo en un total de 163.75 hectáreas con forme al siguiente calendario: 51.58 hectáreas en 2019, 90.42 hectáreas en 2022 y 21.75 hectáreas en el 2025. También deberá realizar reforestación en un total de 2.25 hectáreas con 0.75 hectáreas en 2019, 1.00 hectárea en 2022 y 0.50 hectárea en 2025 con una densidad de 2500 plantas por hectárea. En cuanto a enriquecimiento de rodales, deberá realizarlo en 53.35 hectáreas conforme a la distribución siguiente: 21.37 hectáreas en 2019, 31.13 hectáreas en 2022 y 0.85 hectárea en 2025 con una densidad de 800 plantas por hectárea. Para las dos últimas acciones, se recomienda la utilización preferente de especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
15. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus ayacahuite, Pinus cooperi, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Quercus sideroxyla, Quercus rugosa, Quercus durifolia, Quercus obtusata, Quercus coccolobifolia, Juniperus deppeana y Arbutus sp.
16. Deberá segregar del aprovechamiento 114.82 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 20.62 hectáreas para la protección de la vegetación ribereña y 5.09 hectáreas para la protección de vías de comunicación.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

  
LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.**

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.  
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.  
Ing. Roberto Trujillo. Responsable Técnico. Ciudad.  
Archivo.

**Folio:**  
SG/130.2.2/001278/19

JLCG/AGUCH/EVR

**Bitácora:**  
10/AS-0091/02/19

**Lugar:**  
Durango

**Fecha:**  
13 de Mayo de 2019



